

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

18686 *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 52.457.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación pendía de resolución ante la Sala, promovido por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en 5 de julio de 1978, en pleito relativo a justiprecio de la finca número 3 del expediente de expropiación de terrenos para aplicación del aeropuerto de Palma de Mallorca, habiendo comparecido en concepto de apelada doña Francisca Crespi Capella, representada por Procurador, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de noviembre de 1979, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, en pleito ciento sesenta/setenta y siete por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, confirmamos ésta en todas sus partes, sin expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

18687 *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se publica la lista provisional del personal que ha solicitado el reconocimiento de su derecho a la integración en los Cuerpos Especiales creados por la Ley 41/1979.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 11 de junio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12890, apartado I, segunda columna, línea 1, donde dice: «Artigas Pérez, Carlos», debe decir: «Artigas Pérez, Carlos (1), (2) y (3)».

En la página 12890, apartado I, segunda columna, línea 11, donde dice: «Chillón Lozano, Fidel», debe decir: «Chillón Lozano, Fidel (1), (2) y (3)».

En la página 12891, apartado III, segunda columna, línea 54, donde dice: «Abadías Fantova, Francisco», debe decir: «Abadías Fantova, Francisco (1)».

En la página 12891, apartado III, segunda columna, línea 57, donde dice: «Abellán Piqueras, Angel», debe decir: «Abellán Piqueras, Angel (1)».

En la página 12891, apartado III, segunda columna, entre las líneas 85 y 86 que, respectivamente, dicen: «Alcalá Matamala, Miguel» y «Alejo Miranda, Miguel», debe insertarse: «Alcántara Válido, Francisco (1)».

En la página 12891, apartado III, segunda columna, línea 92, donde dice: «Almadana Díaz, Salvador», debe decir: «Almadana Díaz, Salvador (1)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 3, donde dice: «Alvarez Cobos, Rafael», debe decir: «Alvarez Cobos, Rafael (1)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 10, donde dice: «Ameneiro Ríos, Manuel», debe decir: «Ameneiro Ríos, Manuel (2) y (3)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 23, donde dice: «Antúnez Romero, Rafael», debe decir: «Antúnez Romero, Rafael (1)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 34, donde dice: «Arenas Santana, José», debe decir: «Arenas Santana, José (1)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 51, donde dice: «Bagán Leal, Juan», debe decir: «Bagán Leal, Juan (1)».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 79, debe suprimirse la mencionada línea 79, que dice: «Beiga Vía, Roberto».

En la página 12891, apartado III, tercera columna, línea 84, donde dice: «Belloso Agullá, Francisco», debe decir: «Belloso Agullá, Francisco (1)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 51, donde dice: «Campillo Falcó, Francisco», debe decir: «Campillo Falcó, Francisco (1)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 63, donde dice: «Cano Domínguez, Antonio», debe decir: «Cano Domínguez, Antonio (1)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 67, donde dice: «Cañamares de la Cruz, Pablo», debe decir: «Cañamares de la Cruz, Pablo (1)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 69, donde dice: «Caño Nieto, Máximo», debe decir: «Caño Nieto, Máximo (1)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 71, donde dice: «Carabias Carabias, Basilio», debe decir: «Carabias Carabias, Basilio (2) y (3)».

En la página 12892, apartado III, primera columna, línea 72, donde dice: «Carballo Megías, José Luis», debe decir: «Carballo Megías, José Luis (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 4, donde dice: «Castelló Comas, Mateo», debe decir: «Castelló Comas, Mateo (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 6, donde dice: «Castro Alvarez, Manuel», debe decir: «Castro Alvarez, Manuel (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 9, donde dice: «Catalán Aybar, Luis», debe decir: «Catalán Aybar, Luis (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 23, donde dice: «Cerrada Sánchez, José», debe decir: «Cerrada Sánchez, José (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 29, donde dice: «Cobo Jurado, Sebastián», debe decir: «Cobo Jurado, Sebastián (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 56, donde dice: «Cortina Reig, Leopoldo», debe decir: «Cortina Reig, Leopoldo (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 71, donde dice: «Cruz Ramirez, Anastasio de la», debe decir: «Cruz Ramirez, Anastasio de la (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 79, donde dice: «Cutillas Gilabert, Juan», debe decir: «Cutillas Gilabert, Juan (1)».

En la página 12892, apartado III, segunda columna, línea 90, donde dice: «Díaz Díaz, Juan», debe decir: «Díaz Díaz, Juan (1)».

En la página 12892, apartado III, tercera columna, línea 8, donde dice: «Dominguez Vicente, Angel Maximino», debe decir: «Dominguez Vicente, Angel Maximino (2) y (3)».

En la página 12892, apartado III, tercera columna, línea 24, donde dice: «Escobar Carballo, Juan», debe decir: «Escobar Carballo, Juan (1)».

En la página 12892, apartado III, tercera columna, línea 26, donde dice: «Escribano Gómez, Eladio», debe decir: «Escribano Gómez, Eladio (1)».

En la página 12892, apartado III, tercera columna, línea 60, donde dice: «Fernández Luque, Cristóbal», debe decir: «Fernández Luque, Cristóbal (1)».

En la página 12892, apartado III, tercera columna, línea 88, donde dice: «Fontal Carrillo, José», debe decir: «Fontal Carrillo, José (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 2, donde dice: «Galindo Prats, Rafael», debe decir: «Galindo Prats, Rafael (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 21, donde dice: «García Calderón, Domingo», debe decir: «García Calderón, Domingo (2) y (3)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 30, donde dice: «García Elizo, Marcelino», debe decir: «García Elizo, Marcelino (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 33, donde dice: «García García, Emeterio», debe decir: «García García, Emeterio (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 40, donde dice: «García de la Llana, Julián», debe decir: «García de la Llana, Julián (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 42, donde dice: «García Martín, Miguel», debe decir: «García Martín, Miguel (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 50, donde dice: «García Ruiz, Felipe», debe decir: «García Ruiz, Felipe (2)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 54, donde dice: «García Santos, Cecilio», debe decir: «García Santos, Cecilio (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 55, donde dice: «García Santos, Clemente», debe decir: «García Santos, Clemente (1)».

En la página 12893, apartado III, primera columna, línea 58, donde dice: «García Vicente, Manuel», debe decir: «García Vicente, Manuel (1)».